



"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

PROY. N° 374  
REGISTRO Y ESCALAFÓN  
12 8 MAY 2024

Piura, 06 JUN 2024

# Resolución Directoral Regional N° 007971

Visto el INFORME N°045-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 22.04.2024, Expediente Judicial N°00114-2022-0-2001-JR-LA-01 y la H.R.C N°31492-2022 y demás documentos que se adjuntan al presente en un total de (53) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que la Procuradora Publica Regional Piura, con OFICIO N°5561-2022-GRP-110000 de fecha 21.10.2022"(...)Exhorta el cabal cumplimiento de los mandatos judiciales"; dispone que la Dirección Regional de Educación Piura proceda a expedir la resolución administrativa reconociendo el derecho al demandante del pago por concepto de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% calculada en base a su remuneración total o integra más intereses legales a favor de don VICTOR HUGO PALACIOS MOGOLLON;

Que, según lo actuado por la comisión de liquidación de preparación de clases y evaluación del 30%, con el INFORME N°045-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 22.04.2023, se le reconoce la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% calculada en base a su remuneración total o integra más intereses legales y en mérito del Acta de la Sucesión Intestada N° 163 AÑO 2023 de fecha 22.08.2023, en la que indica fecha de fallecimiento de don VICTOR HUGO PALACIOS MOGOLLON el día 02.05.2023, en la que se declara como únicos y universales herederos a PALACIOS CARMEN CAROLINA ISABEL con DNI N° 41134039, PALACIOS CARMEN KARLA PAOLA, con DNI N° 02860127, PALACIOS CARMEN CARLOS ALBERTO con DNI N° 47329557, PALACIOS CARMEN DE GARCIA ANA MILAGROS con DNI 40531334, PALACIOS CARMEN HUGO MARTIN, con DNI N° 02876019 y doña ORTELIA CARMEN DE PALACIOS con DNI N° 02884658, en calidad de cónyuge supérstite, del causante, don PALACIOS MOGOLLON VICTOR HUGO; en virtud del EXPEDIENTE JUDICIAL N° 00114-2022-0-2001-JR-LA-01, según las Resoluciones Judiciales Resolución N° 01 de fecha 30.01.2022, Resolución N° 02 de fecha 16.02.2022 y con Resolución N° 03 de fecha 25.02.2022, emitidas por el Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, donde se le reconoce a partir del 21.05.1990 al 01.05.2023 siendo el cálculo hasta la fecha de su fallecimiento según consta en el acta de sucesión intestada; con el importe de S/ 112,672.28 soles;

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que indica que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala; se le reconoce la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%;

De conformidad con el D. Ley N° 20530, Ley 24029, y modificada con Ley 25212, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440, D.S. N° 004- JUS – Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 01-2015-ED, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N°239-2024-GOB.REG.PIURA-GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER, el Derecho al Pago de la Liquidación de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% calculado en base a su remuneración total o integra más intereses legales; a favor de los únicos y universales herederos, PALACIOS CARMEN CAROLINA ISABEL con DNI N° 41134039, PALACIOS CARMEN KARLA PAOLA, con DNI N° 02860127, PALACIOS CARMEN CARLOS ALBERTO con DNI N° 47329557, PALACIOS CARMEN DE GARCIA ANA MILAGROS con DNI 40531334, PALACIOS CARMEN HUGO MARTIN, con DNI N° 02876019 y doña ORTELIA CARMEN DE



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL

PIURA

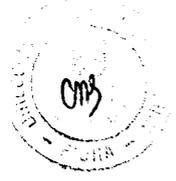
PALACIOS con DNI N° 02884658, en calidad de cónyuge supérstite, del causante, don PALACIOS MOGOLLON VICTOR HUGO y en mérito del Acta de la Sucesión Intestada N° 163 AÑO 2023 de fecha 22.08.2023, EXPEDIENTE JUDICIAL N° 00114-2022-0-2001-JR-LA-01, según las Resoluciones Judiciales Resolución N° 01 de fecha 31.01.2022, Resolución N° 02 de fecha 16.02.2022, Resolución N° 03 de fecha 25.02.2022, Resolución N° 04 de fecha 12.08.2022, del Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, donde le reconocen a partir de 21.05.1990 al 01.05.2023 y en base a su liquidación con el importe de S/112,672.28 soles, según el INFORME N°045-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 22.04.2024.



	N° DNI	MONTO DESAGREGADO A LOS BENEFICIARIOS
ORTELIA CARMEN DE PALACIOS (cónyuge supérstite)		56,336.14
<b>Cónyuge e hijos beneficiarios</b>		
ORTELIA CARMEN DE PALACIOS		9,389.356
PALACIOS CARMEN CAROLINA ISABEL		9,389.356
PALACIOS CARMEN KARLA PAOLA		9,389.356
PALACIOS CARMEN CARLOS ALBERTO		9,389.356
PALACIOS CARMEN DE GARCIA ANA MILAGROS		9,389.356
PALACIOS CARMEN HUGO MARTIN		9,389.356
TOTAL		112,672.28

**TOTAL LIQUIDACION 30%**

TOTAL DEUDA S/.	INTERESES LEGALES S/	POR PAGAR S/
82,026.75	30,645.53	112,672.28



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** a Las oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de dinero.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a ORTELIA CARMEN DE PALACIOS, PALACIOS CARMEN KARLA PAOLA, PALACIOS CARMEN CARLOS ALBERTO, PALACIOS CARMEN DE GARCIA ANA MILAGROS y PALACIOS CARMEN HUGO MARTIN, en su domicilio, Av. Grau N° 1324-Castilla-Piura, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Piura, al Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

**AFECTESE:**

UE	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999	1.00	2.2.12.11

Se notifica y comuníquese



**DR. WILMER CHARLY GONZALES PROJAS**  
 Director Regional de Educación Piura  
 Piura



WCHGR/DREP  
 JWOC/OADM  
 GCHCH/REGyESC  
 RRACH/TEC.ADM.LIQ.